

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 8 DE NOVIEMBRE DE 1915.

NUM. 53.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### NOMBRAMIENTOS

Se han expedido los siguientes nombramientos: de Juez de primera instancia del distrito de Apam, en favor del señor licenciado Ranulfo Pérez Montaña; de secretario de la Jefatura de Armas en Tulancingo, en favor del capitán don Eduardo Calderón; de oficial primero de la recaudación de rentas del Mineral del Chico, en lugar del señor Herminio Anaya, en favor de don Ignacio Lara, y de secretario de la Junta de Administración Civil de Nopala, en favor del señor Isidro Vega.

### JUNTAS DE ADMINISTRACION CIVIL

Han quedado instaladas las Juntas de Administración Civil, en Huichapan, integrada por los señores Miguel Mejía, como presidente; Fernando Rubio Lugo, como secretario; Jesús Ch. Vega, como primer vocal; Vicente V. Villagrán, como segundo, y Bernardo L. Rojo, como tercero; y en Actopan, por los señores Agustín Azpeitia, como presidente; Eduardo Gálvez, como secretario; Manuel Caballero, como primer vocal; Ezequiel Flores, como segundo, y Luis Azpeitia, como tercero.

### POR METZTITLAN

En Metztlán fungen los ciudadanos José de Jesús Baidillo, Amado Piña y Román del propio apellido, como jueces primero, segundo y tercero conciliadores, respectivamente.

Gobierno Constitucionalista de México.—Secretaría de Gobernación.—Sección 1ª.—Número 1312.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio núm. 1625, girado por el Departamento de Crédito y Comercio, con fecha 27 de septiembre último, dice a esta de mi cargo lo que en seguida copio a la letra:

“El Administrador de la Aduana Marítima de Salina Cruz, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:—“El Cónsul de la República de El Salvador en este puerto, ha dirigido a la administración de esta aduana, con fecha 15 del actual, el oficio siguiente:—“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, en circular núm. 246 fechada el primero de julio del año en curso, me dice lo siguiente:—Con presencia de la depreciación que por razón de la guerra europea ha sufrido el valor de la moneda de los principales países europeos, así como en la de la República Mexicana debido a la guerra civil; que esa depreciación afecta perjudicialmente los intereses fiscales en el cobro de los derechos por certificación de facturas consulares, que según artículo 8 de la Ley de la materia se han cobrado en pesos oro calculados a la par con la moneda del país en que se hacen efectivos; que la regla indicada no es justa, ni equitativa, dadas las circunstancias extraordinarias que en la actualidad han alterado el curso normal de los mercados monetarios y se hace necesario dictar una medida que salve los intereses del Fisco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los Cónsules, desde que reciban la circular

comunicándoles esta providencia, cobrarán los derechos antes mencionados en la moneda del país en que residan, calculando el peso como dollar americano al tipo de cambio que rija el día en que hagan efectivos aquellos derechos. “Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y para que se sirva tener la bondad de instruirme sobre el particular, dado que, como creo, ya habrá recibido esa Secretaría, oficialmente, la comunicación preinserta, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.”—“Lo que me permito transcribir a usted a mi vez suplicándole se sirva ordenar se haga conocer el contenido de la comunicación anterior a los Gobiernos de los Estados para que lo manden publicar y llegue a conocimiento de los exportadores a esa República de El Salvador y al público en general.”

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento y efectos a que se contrae la nota inserta.

Reitero a usted mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, 8 de octubre de 1915.—P. O. del Secretario.—El Oficial Mayor, Adolfo de la Huerta.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

## Gobierno del Estado de Hidalgo

### TESORERIA GENERAL

CORTE DE CAJA de segunda operación que práctica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Octubre de 1915.

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior .....		\$ 68,478 70
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 1,031 58	
Administración de Rentas de Atotonilco .....	1,862 32	
Administración de Rentas de Huichapan .....	1 296 60	
Administración de Rentas de Metztlán .....	296 42	
Administración de Rentas de Pachuca .....	187,148 80	
Administración de Rentas de Tula .....	4,362 16	
Administración de Rentas de Apam.....	5,149 70	201,147 58

#### RECAUDADO POR LA TESORERIA.

Ingresos extraordinarios..... 827 76

Depósitos diversos.....	1,303 50	
Contribución Federal.....	99 99	
Adeudos de Mpio. por cuenta de libros y alimentos de presos, Tula, \$23.13, Actopan, \$10.00	33 13	
Ejecutivo y Secretaría particular	24 99	
Secretaría General.....	36 00	
Instrucción Pública.....	236 45	
Oficinas de 2º Orden.....	52 00	
Hospital Civil.....	9 00	
Secretaría de Guerra.....	1,050 00	
Confiscaciones.....	275 00	3,997 82
<b>Suma.....\$</b>		<b>273,624 10</b>

## EGRESOS.

## PODER LEGISLATIVO.

Secretaría de la Legislatura.— Sueldos y gastos.....		214 83
--	--	--------

## PODER EJECUTIVO.

Ejecutivo y Secretaría Particular	3,526 25	
Secretaría General del Gobierno	11,251 53	
Contaduría General.....	2,128 01	
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	6,797 08	
Oficinas Telegráficas.— Sueldos y gastos.....	1,509 74	
Seguridad Pública.....	8,672 73	
Hospital Civil.....	13,476 62	
Imprenta del Gobierno.....	915 75	
Dirección de obras públicas y aguas.....	2,157 25	
Pensionistas del Estado.....	780 00	51,214 96

## PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	69 75	
Juegados de 1ª Instancia.....	4,474 03	
Cárcel del Estado.....	532 00	5,075 78

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Instrucción Pública Primaria.— Sueldos.....		23,107 94
---	--	-----------

## GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Beneficencia pública.....	50 00	
Festividades Nacionales.....	553 25	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	2,162 12	
Muebles y útiles.....	2,857 57	
Correspondencia oficial.....	100 00	
Mejoras materiales.....	4,366 21	
Alumbrado eléctrico.....	1,475 32	
Sueldos accidentales.....	5,305 22	
Amortización de la deuda.....	39 82	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	332 99	
Suplementos al Municipio de Pachuca para Obras del Mercado.	1,513 34	18,755 84

## EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.....	99 99	
Depósitos diversos.....	7,990 50	
Propagadores de la vacuna.....	168 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden	449 50	
Observatorio Meteorológico.....	127 74	
Servicio Telefónico.....	451 20	
Secretaría de Guerra.....	11,361 77	20,648 70

Existencia para 1º de Noviembre de 1,915 154,606 05

Suma.....\$ 273,624 10

Pachuca, a 30 de Octubre de 1915.—El Tesorero General, *Alberto Mijangos*.—Rúbrica.—Vº Bº. Por el Director de Rentas, *Enrique Caballero*.—Rúbrica.—Conforme. El Contador General, *Austreberto Bárcena*.—Rúbrica.—Conforme. Por el Admor. Pral. del Timbre, *Luis M. López*.—Rúbrica.

## DEPOSITOS de dinero hechos por los soldados muertos en el Hospital Civil de Pachuca, hasta la fecha.

NOMBRES	FECHA DE INGRESO	FECHA DE DEFUNCION	DEPOSITO
Pedro Roque	Marzo 19 de 1915	Marzo 30 de 1915.	\$ 75 00
Pompeyo Cancino	Abril 21 " "	Junio 3 " "	" 15 00
Julián Galván	Mayo 11 " "	Mayo 28 " "	" 5 00
Everisto Aquino	Junio 2 " "	Julio 17 " "	" 19 00
Juan Vázquez	Junio 29 " "	Julio 26 " "	" 2 80
José Garcilazo	Julio 10 " "	Julio 11 " "	" 10 00
Juan Montañar	Julio 31 " "	Agosto 12 " "	" 10 00
Alfonso García	Agosto 4 " "	Agosto 9 " "	" 3 25
Luciano Flores	Agosto 13 " "	Sept. 6 " "	" 20 00
Trinidad Carrillo	Agosto 27 " "	Agosto 31 " "	" 5 00
Suma total.....\$			165 80

PACHUCA, OCTUBRE 15 DE 1915.—R. Santiago.

## EL AZUCAR DE MAIZ

(CONCLUYE)

La Florida; que es precisamente donde se vá a instalar la tercera fábrica del Sr Stewart, puede dar hasta tres cosechas por año, y no es raro encontrar rendimientos de 160 toneladas por hectárea, pudiendo los tallos alcanzar allí más de cinco metros de altura

No dejaremos de seguir con interés los ensayos de fabricación de azúcar de maíz, que pueden ser intentados desde luego, y de recibir los informes que nos lleguen sobre el asunto, maxime cuando el Africa Occidental está interesada en primera línea en las nuevas utilizations que pueda presentar el maíz, cuyo cultivo es hoy por hoy uno de los importantes elementos de la agricultura de los países costefios.

Trad. L. L. L.

## Las variedades de arroz que se cultivan en los Estados Unidos

Cada día toma mayor desarrollo el cultivo del arroz en la vecina República, en los estados del Sur, principalmente en Texas y Louissiana.

Las variedades más repartidas en los Estados del Sur y la costa del Atlántico son el *Gold Seed* y el *White Rice*, el primero es famoso por su gran pro-

ducción y su buena calidad. ha ido reemplazando poco a poco a lo largo de la región costanera, al *White Rice*, variedad originaria de China, que tiene la ventaja de ser más precoz.

De la variedad *Gold Seed* hay dos sub-variedades; a saber, de granos pequeños y de granos gruesos.

Hay una variedad de arroz de Centro América, llamada *Honduras*, por ser originaria de la República que lleva ese nombre; esta variedad es la que prefieren los cultivadores de Louisiana.

Se han importado, también, algunas variedades japonesas, que han dado, en lo general, excelentes resultados, conservando su paja fresca y verde aún cuando ya el grano haya madurado. La variedad japonesa que ha dado mejores resultados es la *Kiusku*.

A diferencia de lo que ha acontecido en la India, en China y en el Japón, el cultivo del arroz no ha dado resultados satisfactorios en las regiones altas (Upland Rice), y en las mesetas a cierta altura sobre el nivel del mar.

Sería interesante que se estudiaran las variedades de arroz mexicano, porque creemos que en nuestro país existen algunas de buena calidad y notables por su productibilidad, siendo fácil para el cultivador perfeccionarlas por la selección.

LA GALEGA

En la prensa de México se ha tratado alguna vez de esta planta leguminosa; pero nos ha parecido que aquellos que escribieron de esta planta, conocen muy poco acerca de ella.

La *Galega* (*Galega officinalis*) es una leguminosa de la Flora Italiana, vivaz por su parte radical y anual por sus tallos.

No es planta forrajera, porque en general el ganado no la come, y sólo se emplea como *abono verde*.

Las cabras, sin embargo, apetece y comen la galega, y por esto en Italia se llama ésta hierba "*capraggine*."

Para abono verde esta planta es providencial en los terrenos pobres, arenosos y secos.

La Galega es sólo aconsejable para estos terrenos y para abono verde.

En los terrenos arenosos, pobres y secos, desarrolla más que cualquiera otra leguminosa produciendo abundante hierba, soterrando la cual, se logra fertilizar esos terrenos.

Se calcula que produce como 25,000 klgrs. de hierba y que con un abono verde de Galega se enriquece el terreno en 195.5 klgrs. de azoe. Como se vé, es una de las plantas más ricas en azoe.

La cantidad de semilla necesaria para sembrar una hectárea es de 40 klgrs

Se siembra de temporal y se entierra en otoño o al principio del invierno.

M. Calvino.

**Resistencia de los Olivos a la Sequía en el Suroeste de los Estados Unidos**

En diversos lugares de la California meridional y de Arizona se hicieron cultivos asociándolos a los olivos, a las higueras, a los chavacanos, vides y otros árboles frutales. Los proyectos de riego que habían alentado a los criadores de estas plan-

tas, fracasaron; así, los árboles frutales no recibieron otra agua que la de las lluvias.

La altura de las lluvias de esta región que es de 3½ a 10 pulgadas por año (de 88.9 milímetros a 254 milímetros) no es suficiente para mantener con vida ninguna de aquellas plantaciones, excepción hecha del olivo.

Las plantaciones estudiadas por el Sr. S. E. Mason son: la de Bogart de Degolia cerca de casa Grande, Arizona, la Agmus cerca de Florence, Arizona, y de las "Palmas," en la zona de los olivos, al Noreste de Phoenix.

Estos lugares tienen una altura media de agua anual de 7 a 9 pulgadas (177.8 a 228.6 milímetros.)

El mismo Sr. ha tenido también ocasión de estudiar las plantaciones Pope cerca de Palm Springz, al límite septentrional del desierto del Colorado, donde con la altura media de lluvias de 3½ pulgadas por año (milímetros 88.9) viven desde hace seis años, sin riego ninguno, 20 acres plantados de olivo.

Los terrenos de estos lugares se componen de arcilla arenosa y guijarrosa provenientes de la desgastación de las rocas graníticas de las montañas circunvecinas.

Tienen poco de materia orgánica y son muy ricos en ácido fosfórico asimilable y en potasa. El terreno de Palm Springz se compone de arena y guijarros graníticos casi porosos, son pobres en lama, arcilla y humus; y por otra parte revela el análisis, una riqueza de potasa y de ácido fosfórico, que los hace rivalizar con los mejores terrenos de cultivo del valle del Mississippi.

Contrariamente a lo que sucede con algunos árboles de las regiones áridas, los olivos que vegetan en estas condiciones no profundizan sus raíces suficientemente para alcanzar las capas húmedas del subsuelo, pero desarrollan un sistema complicado de raíces que ocupa el terreno hasta una profundidad que varía de 2 a 18 pulgadas (50.8 a 478.2 milímetros) teniendo la facultad de absorber la mínima humedad.

La notable resistencia de los olivos a la sequía se debe a diversas causas:

1º La propiedad que tienen de extender sus raíces bastante largas para absorber la mínima humedad sobre una basta superficie.

(Continuará.)

**Sección de Avisos Judiciales**

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Tomás Chavarría, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1915.—Recibido, noviembre 4 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Tomás Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que concurran con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la que se efectuará en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta ciudad.

Pachuca, veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.—*Asa., Alfredo Leal.*—*Asa., Ignacio M. Cobos.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 5 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

CÉDULA HIPOTECARIA

El Licenciado César Becerra, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Juan C. Correa Hernández, como cesionario de la Señora Soledad Correa viuda de Butrón demandando a Don León Montero en juicio hipotecario el pago de la cantidad de un mil quinientos pesos, como suerte principal, treinta pesos en calidad de réditos debidos y no pagados, correspondientes al mes de septiembre pasado y al mes de octubre en curso, los demás réditos que se sigan venciendo al tipo que en su caso corresponda hasta la completa solución del adeudo y las costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en la escritura pública otorgada en esta Ciudad el día tres de noviembre de mil novecientos catorce, por ante la fé del Notario Público Licenciado Ricardo Pérez Tagle, por el demandado y la cedente Doña Soledad Correa viuda de Butrón; apareciendo de dicha escritura que el Señor Don León Montero se reconoció deudor de la expresada Señora viuda de Butrón por la cantidad de un mil quinientos pesos que recibió de ella y que fueron impuestos a censo consignativo con hipoteca sobre la finca del Señor Montero conocida con el nombre de "La Carretera" y que está situada en la segunda calle de Iturbide de esta capital, marcada con los números ochenta y seis y ochenta y ocho y que colinda: por el Norte en ocho metros noventa y siete centímetros con propiedad de la Compañía de San Rafael; por el Oriente, en dos alineamientos de catorce metros cuarenta y siete centímetros en conjunto con el crucero de Guelfos; por el Sur, en cinco metros cincuenta centímetros con un callejón sin nombre y por el Poniente, en doce metros veintidós centímetros, con la calle de su ubicación. Estipulándose que el plazo para la redención del capital sería a más tardar el día cuatro de noviembre de mil novecientos diez y siete, y que durante ese tiempo pagaría el Señor Montero a la Señora viuda de Butrón como réditos el uno por ciento mensual pagadero por mensualidades adelantadas a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura, fundándose igualmente en el hecho de que el demandado no ha pagado los réditos estipulados desde el mes de septiembre último hasta la fecha. Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que en otras cosas se dispuso que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada, se publicara en el "Periódico Oficial" del Estado, y se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de las constancias que preceden, qued<sup>o</sup> sujeta la casa denominada "La Carretera" marcada con los números ochenta y seis y ochenta y ocho de la segunda calle de Iturbide de esta ciudad, de la propiedad de Don León Montero a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la finca mencionada, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precauroria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Ciudadano Juan C. Correa Hernández.

Pachuca, diez y nueve de octubre de mil novecientos quince.—*Damos fé.*—*César Becerra.*—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 25 de 1915.—Recibido, octubre 25 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada niña Josefina Montes, vecina que fué de esta ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 16 de octubre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1915.—Recibido, octubre 27 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Maximiano Mundo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 16 de octubre de 1915.—*Asa., Adrián González y Espinosa.*—*Asa., Alfredo Leal.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1915.—Recibido, octubre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

NOTIFICACION

Señor Francisco Arteaga:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha presentado el Señor Licenciado Filiberto Esquivel, apoderado del Señor Ignacio Vázquez Barrera, pidiendo se cite a Ud por medio de la prensa, en virtud de ignorarse su actual domicilio, a fin de que comparezca a contestar la demanda, que en contra de la sucesión de Don Jesús Arteaga, legítimamente representada por Usted como albacea de ella, ha formulado sobre pago de la cantidad de mil quinientos pesos, intereses, gastos y costas, procedentes de un pagaré mancomunado a la orden de la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad; a dicha petición recayó un auto, que en lo conducente dice:..... "Como se pide, por

edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" de esta ciudad, córrase traslado de la demanda en la vía ordinaria civil al Señor Francisco Arteaga, en su carácter de albacea de la sucesión de Don Jesús Arteaga, para que la conteste dentro de los nueve días siguientes a la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos.— César Becerra.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veinticinco de octubre de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1915.—Recibido, octubre 30 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En el juicio verbal hipotecario que sigue ante este Juzgado Tomás M. López, como cesionario de Esteban García, contra la sucesión de la Señora Arcadia Rivera, se ha mandado sacar a remate la casa número cuatro de la sexta calle de Abasco de esta ciudad, que linda por el Norte, con casa de Nicolás Jaen; por el Oriente, con la calle de su ubicación; por el Sur, con casa que fué del Señor General Don Rafael Cravioto, y por el Poniente, con casa de Doña Refugio Escorcía. Servirá de base la cantidad de \$ 2,822.60 es. dos mil ochocientos veintidós pesos sesenta centavos y se verificará la primera almoneda el veinticinco de noviembre actual a las once de la mañana, en el local del Juzgado.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, primero de noviembre de mil novecientos quince.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Ignacio M. Cobos. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 1° de 1915.—Recibido, noviembre 1° de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Elena Rodríguez de Rodríguez, vecina que fué de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 19 de octubre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 23 de 1915.—Recibido, octubre 23 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Jesús Esparza, vecino que fué del pueblo de Pachuquilla, para que se presenten a de-

ducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 16 de octubre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1915.—Recibido, octubre 18 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Eduwigis Sánchez, vecina que fué de esta Ciudad y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 18 de octubre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 21 de 1915.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Antonia Almaraz vinda de Islas, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 21 de octubre de 1915.—Asa., Adrián González y Espinosa.—Asa., Alfredo Leal. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1197.—Los señores Ruperto Gil y Manuel Perabeles, señalando para notificaciones la casa esquina de las calles sexta de Guerrero y Doria de esta ciudad, solicitan con el nombre de "SANTIAGO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con superficie de seis pertenencias mineras, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida un tiro viejo que existe en el terreno que se denuncia, y que según han podido saber los solicitantes, se llamó en otros tiempos de "La Soledad" y queda en terrenos de San José Tepenené, al Sur-poniente de las peñas conocidas por Organos de Actopan. Del tiro que se deja mencionado se medirá con rumbo Este, aproximado, 200 metros; de aquí normalmente al Sur 200 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Poniente 300 metros; de aquí, también en ángulo recto hacia el Norte, 200 metros; y, por último, normalmente hacia el Este 100 metros hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Moctezuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre catorce de mil novecientos quince.—  
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 20 de 1915.—Recibido, octubre 20 de 1915.—*Dawey*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1198.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, como apoderado del Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "TRENTO," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de dos pertenencias, para explotar minerales de plata con ley de oro, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE de "Urquijo" y siguiendo el linderero Sur de este fundo hacia el NW se llegará a la mojonera NE de "San José de Gracia," de aquí se seguirá hacia el SW el linderero de este último fundo hasta su mojonera SE; de aquí se medirá la distancia que haya hasta la mojonera SW de "La Niveleta;" y de aquí, siguiendo el linderero Poniente de este fundo hacia el NE, hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—  
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1199.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, como representante del Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "LA MISERIA," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de tres hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera NE del fundo minero "Santa Margarita" y se seguirá hacia el Oeste el larguero Norte de este fundo hasta su mojonera NW; de aquí se seguirá el linderero oriental de "La Chiquita" hasta su mojonera NE; de aquí hacia el Oriente se seguirá el linderero Sur de "Rincón Grande," hasta encontrar el linderero occidental de "San Rafael;" de aquí se seguirá este linderero hacia el Sur hasta llegar a la mojonera NE de "Santa María de Guadalupe;" de aquí y hacia el Poniente se seguirá el linderero Norte de este último fundo hasta la mojonera SE de "Santa Margarita;" y de aquí, sobre el linderero Oriente de este último fundo, hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la casa número 2 de la tercera calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—  
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1200.—El Señor Arturo Longega, con domicilio en la "Casa del Conde" en Real del Monte, en representación del Señor Carlos Lodigiani, solicita unas demasías en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para formar el fundo que se denominará "FAUSTO," con superficie aproximada de tres hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE del fundo "Escobar" de donde se recorrerán los linderos de los fundos "Demasías de Escobar," "Demasías de San Pedro y San Pablo," "Demasías de Santa Brígida," "Socavón de San José," "San José de Gracia," "Urquijo," "Arcos," "Peregrinos," "La Fortana" y "Bethlem."

Medirá estas demasías conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—  
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 21 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey*.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1203.—El Señor José García Granados, vecino de esta población y con domicilio en el rancho de Santa Teresa, solicita con el nombre de "SEGUNDO COPERNICO" el terreno libre que, según el solicitante existe entre las minas "Bonanza," "Copérnico al Sur," "Ampliación de Copérnico al Sur," "Ampliación de Copérnico" y "Lozano," sitas en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de ocho hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: partiendo de la mojonera E. W. del rectángulo que corresponde a "Ampliación de Copérnico al Sur" y apañándose al lado Sur de "Copérnico al Sur" se medirán hacia el Oeste 1100 metros; de este punto y con rumbo aproximado de N.74°55'W. se medirán aproximadamente 145 metros hasta encontrar la mojonera NE de "Lozano;" de este punto y apañándose al lado Este de "Lozano" se medirán hacia el Sur 42 metros; de aquí con rumbo al S.62°15'E. se medirán 1180 metros; de este punto con rumbo de S.27°45'W. se medirán 49 metros hasta encontrar el lado norte del cuadrado que corresponde a "Ampliación de Copérnico al Sur;" de aquí se seguirá sobre el lado Norte y se medirán hacia el Este 54 metros hasta encontrar la mojonera común al cuadrado y rectángulo que demarcan a "Ampliación de Copérnico al Sur," de aquí apañándose al lado Oeste del rectángulo de esta última Ampliación, se medirán 100 metros hacia el Norte hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Aurelio Chávez, vecino de esta ciudad y con habitación en la plaza de Morelos número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—  
A. M. Isumza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—*Dawey*.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1204.—El Señor José Di Gabriele, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 75 de la calle de Guerrero, solicita con el nombre de "LA VIRGEN DE LOURDES" un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirán como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SW del fundo "Palm Sunday" de donde con S 19°00'E. se medirán 70 metros; de este punto, con S. 71°45'E. 515 metros; de aquí con N.27°E., 150 metros; de aquí con S.63°E., 350 metros; luego con N.17°E. 170 metros; de aquí con N.73°W. 300 metros; de aquí con N.17°E. 100 metros; luego con N.73°W. 94 metros; de aquí con S.3°15'E. 87 metros, y por último 600 metros con S.86°45'W. hasta el punto de partida. Las colindantes de este fundo son: al Norte, "Palm Sunday" y "Segunda Ampliación del Porvenir;" al Oriente, "La Margarita;" al Sur, "Plutón" y "La Soledad;" y al Poniente, "Neptuno."

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Moczuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre catorce de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 22 de 1915.—Recibido, octubre 22 de 1915.—Dawey.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1206.—El Señor Arturo Longega, con habitación en la "Casa del Conde" en Real del Monte, representando al Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "CLEOPATRA," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de tres pertenencias, para explotar minerales de plata y oro, midiéndose como sigue: partiendo del respaldo Norte del tiro de "Santa Margarita," en su punto medio, con N.21°00'E. y a 2 metros de distancia se fijará el punto de partida; de este punto y con 69°SE. se medirán 35 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Sur se medirán 100 metros; de aquí, normalmente al Poniente, 300 metros; luego, normalmente al Norte 100 metros, y, por último, normalmente al Este 265 metros.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 2 de la tercera calle de Victoria.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre veintidós de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1915.—Recibido, octubre 27 de 1915.—Dawey.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1207.—El Señor Arturo Longega, con despacho en la "Casa del Conde" en Real del Monte, representando al Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "POMPAOOUR," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de cinco pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá así: partiendo del centro del respaldo Norte del tiro de "El Milagro" y con 9°09'NW. se medirán 25 metros para

llegar al verdadero punto de partida de las medidas de donde normalmente al Poniente se medirán 286 metros; luego en ángulo recto al Sur 100 metros; después, normalmente al Oriente 500 metros; luego, en ángulo recto hacia el Norte, 100 metros, y, por último, normalmente al Poniente 214 metros.

El Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en la casa número 2 de la tercera calle de Mina de esta ciudad, medirá estas pertenencias conforme a la ley del ramo.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre veintidós de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1915.—Recibido, octubre 27 de 1915.—Dawey.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1208.—El Señor Arturo Longega, con habitación en la "Casa del Conde" en Real del Monte, representando al Señor Carlos Lodigiani, solicita con el nombre de "Psique," un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de dos pertenencias y demasías, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas medidas se efectuarán como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Anahuac" con 56°58'SW se medirán aproximadamente 98 metros; de aquí, con 37°30'SW, 100 metros; luego con 52°30'SE, 200 metros; después con 45°34'30"NE, aproximadamente 99 metros; luego con 40°05'NE, 200 metros, y, por último, con 81°25'NW, 218 metros.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley del ramo el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 2 de la tercera calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre veintidós de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1915.—Recibido, octubre 27 de 1915.—Dawey.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1209.—El Señor Alfredo Gamard, vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 58 de la segunda calle de San Agustín, solicita con el nombre de "DEMASIA DE SANTA AURELIA," una demasia con superficie de dos hectáreas y fracción, para explotar minerales de oro y plata, que, según el solicitante, existe entre los fundos mineros "Santa Aurelia," "Hidalgo," "Humboldt," "La Redención" y "El Destino," ubicados en terrenos del pueblo de Cerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para las medidas se tomará como punto de partida la mojonera SW de "Santa Aurelia."

Medirá estas demasías conforme a la ley, el Señor Ingeniero Pablo F. Méndez, con despacho en la casa número 73 de la tercera calle de San Agustín de la ciudad de México.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre seis de mil novecientos quince.—A. M. Isonza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 8 de 1915.—Dawey.

**NEGOCIACION MINERA "SAN JUAN, SAN ANTONIO Y ANEXAS S. A."**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día quince del actual, acordó convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad, el día diez del próximo mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, y en la casa número treinta y dos de la Avenida del Cinco de Mayo, Departamento número cuatrocientos diez y siete.

Los asuntos que se tratarán, son los que se mencionan en la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Informe del Consejo sobre los negocios y marcha de la Sociedad desde su reorganización hasta la fecha y aprobación de los actos administrativos del Consejo.

II.—Presentación de las cuentas, discusión de ellas y aprobación, en su caso.

III.—Determinación sobre el aumento del capital o liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidadores con facultades y remuneración concedidas a los mismos o acordar las medidas que se juzguen convenientes para la marcha de los negocios sociales.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones cuando menos la víspera del día señalado, cuyos depósitos se recibirán por el Presidente del Consejo, señor Ignacio Fernández, en la misma casa citada.

México, octubre diez y seis de mil novecientos quince.—  
*Ignacio Fernández.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1915.—Recibido, octubre 19 de 1915.—  
*Dawey.*

**DIVERSOS**

**CIA. FERRETERA "ROBERTO LEE" S. A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo el día 16 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Ferreteria "El Bazar," 1.ª calle de Morelos núm. 4, de esta Ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º—Discusión y aprobación de los Estatutos de la Compañía.

2º—Discusión y aprobación, en su caso, de un proyecto que presentará el Comisario.

Nota.—Los Sres. socios deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Cía. de acuerdo con la escritura constitutiva de la Compañía, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea.

Pachuca, noviembre 8 de 1915.—*Roberto Lee*, Presidente.  
—*Juan Alvarez*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1915.—Recibido, noviembre 8 de 1915.—  
*Dawey.*

**DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO**

**DENUNCIO**

Ante esta Presidencia Municipal ha sido denunciado con el carácter de bien mostrenco, por el Señor Marciano García, un terreno de forma irregular, ubicado en suburbios del

Barrio de "El Calvario" de esta Población, y cuyo terreno tiene la forma de un polígono irregular, siendo sus linderos y dimensiones los que siguen: por el Norte mide treinta y siete metros y linda con una vereda que va al punto llamado "La Alameda;" por el Sur mide siete metros y colinda con terreno de la Testamentaria de Don Manuel Salas; por el Oriente mide treinta metros y linda con terreno de la Testamentaria de Don Marciano Gama, y por el Poniente, mide treinta y seis metros y linda con terreno de la misma Testamentaria.

El valor del terreno de que se trata, según el informe de los peritos, es el de \$ 10.00 cs.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Mineral del Chico, agosto 25 de 1915.—Presidente Municipal, *Prisciliano Torres*.—Secretario, *Salustio Ruiz*.

8—1°—24—8

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, 1° de septiembre de 1915.—Recibido, septiembre 4 de 1915.—  
*Dawey.*

**H. Junta de Administración Civil**

Las comisiones proponen el siguiente acuerdo;

Sáquese a subasta pública el arrendamiento de los excusados públicos de la Plaza de Allende, en las condiciones siguientes:

1ª La renta mensual será de \$25.00

2ª La duración del contrato será de tres años.

3ª El arrendatario se compromete a tener los excusados en buen estado de aseo, y a desinfectarlos dos veces por semana.

4ª El precio por el uso de los excusados será de tres centavos.

5ª Los gendarmes y demás empleados del Municipio podrán hacer uso de los excusados sin estipendio alguno.

6ª Si durante el tiempo del contrato fuere necesario hacer algunas obras de reparación en los excusados, el costo de ellas será por cuenta del arrendatario.

Pachuca, 4 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma*.—*Horacio Rubio*.—*Amador Castañeda*.

4—4

**Presidencia de la Junta de Administración Civil**

**AVISO**

Se amplía hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo señalado en el aviso respectivo, de fecha 23 de agosto último, para que los propietarios manden pintar las fachadas de sus casas y construir las banquetas que les corresponda; en la inteligencia de que se impondrá la multa correspondiente al que no lo verifique.

Pachuca, 11 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma*.

4—4

**IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.